

CARL SCHMITT Y EL ANTISEMITISMO: LOS DISCURSOS DEL CONGRESO ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL SOCIALISTA PARA LA DEFENSA DEL DERECHO

Federico FERNÁNDEZ-CREHUET

Universidad de Almería
crehuet@ugr.es

Fecha de recepción: 31/07/2013
Fecha de aceptación: 15/12/2013

Carl Schmitt está de moda. Sin embargo, pocos conocen su faceta de organizador de congresos antisemitas¹. Muchos alaban la finura de sus análisis, el poder descriptivo de sus conceptos, su estilo literario, su carácter de jurista polémico. No sólo se trata de una proliferación de lectores entre los más jóvenes, sino de un reconocimiento por parte de los más afamados y de un uso un tanto miope de sus conceptos (por ejemplo, la idea de estado de excepción, su idea de constitución material², etc.). La reivindicación de su figura pasa inevitablemente por una separación y elusión que, a mi juicio, tan solo se soporta sobre el papel de la historia de las ideas más abstracta, a saber, la escisión entre sus ideas y prácticas políticas y las jurídicas. Incluso, a veces, tal reivindicación conlleva un

1. Vayan las fuentes y la literatura secundaria por delante. Las dos breves ponencias de Schmitt, la inaugural y la de clausura, se pueden encontrar en el libro que se publica a modo de actas del congreso: SCHMITT, C. (ed.), *Das Judentum in der Rechtswissenschaft. Ansprache, Vorträge und Ergebnisse der Tagung der Reichsgruppe Hochschullehrer des NSBR. am 3. und 4. Oktober*, Berlin. Allí nos encontramos con el discurso de apertura de Carl Schmitt (*Eröffnung der wissenschaftlichen Vorträge durch den Reichsgruppewalter Staatsrat Professor Dr. Carl Schmitt*) y con el de cierre (*Schlusswort des Reichsgruppewalters Staatsrat Professor Dr. Carl Schmitt*), que son los que ofrecemos en versión castellana. Este último se encuentra también publicado en *Deutsche Juristen Zeitung* de 1936, núm. 41, columnas 1193-1199, bajo el llamativo título “*Die deutsche Rechtswissenschaft im Kampf gegen den jüdische Geist*”. La literatura secundaria sobre Schmitt es extensísima. Me limito a citar aquella —solo una selección— que trata sobre el congreso: GROSS, R., *Carl Schmitt und die Juden. Eine deutsche Rechtslehre*, Suhrkamp, Frankfurt am Main, 2000, pp. 121-133. KOENEN, A., *Der Fall Carl Schmitt, Sein Aufstieg zum “Kronjuristen des Dritten Reiches”*, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, Darmstadt, 1995, pp. 710 y ss. GÖPPINGER, H., *Juristen jüdischer Abstammung im “Dritten Reich”. Entrechtung und Verfolgung*, C. H. Beck’schen, München, 1990, pp. 153 y ss. MEHRING, R., *Carl Schmitt. Aufstieg und Fall*, C. H. Beck, 2009 y del mismo autor en *Neue Deutsche Biografie* se puede consultar la voz *Schmitt, Carl*, volumen 12, pp. 236 y ss.

2. Elías Díaz no se deja seducir y lo dice bien claro: “...lo que ahí ideológicamente se propugna era admitir el Estado social, la parte material, y suprimir el Estado de Derecho, la parte orgánica formal”. DÍAZ, E., La destrucción del Estado de Derecho en *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, núm. 8, 2003, pp. 143-162, cita en p. 161.

ocultamiento o una mera elusión de su faceta ideológica más incómoda. Otras veces, las más, el foco se centra en “aspectos desconocidos”, en cultísima filología schmittiana, que pone sobre la mesa sus conexiones con teólogos poco conocidos, con filósofos de primera fila o cualquier otro aspecto propio para tardes ante la luz de un flexo de haz demasiado estrecho³. ¿Para qué repetir lo evidente? Todos sabemos que prestó su apoyo al nacionalsocialismo. Todos tenemos claro que su poder de seducción radica, en buena parte, en sus préstamos ideológicos al Tercer Reich, en su lado mefistofélico. Pero, ¿de verdad, lo sabemos? ¿Sabemos qué dijo e hizo Carl Schmitt durante el nacionalsocialismo? Y si lo sabemos, ¿lo mostramos a la par que su pregonada finura intelectual? ¿De verdad se puede separar una cosa de otra? ¿Se le puede quitar al lobo la piel de oveja para calentarnos los pies cómodamente con ella y olvidar a la bestia?

1936. Hitler lleva en el poder tres años. Aún no se había ideado la “Endlösung”⁴. El régimen es, sin embargo, profundamente antisemita: las Leyes de Nürnberg ya han sido aprobadas hace un año. Carl Schmitt organiza un congreso que lleva por título “La ciencia jurídica en lucha con el espíritu judío”. Un Wagner jurídico acaba de nacer⁵. Quizá unas brevísimas aclaraciones (no quiero de ningún modo ahogarme en el mar de la literatura secundaria) sobre los textos y contextos de este acto pueda servir de alguna orientación al lector.

El congreso no fue un éxito. Los oyentes fueron escasos si se los compara con los de otras ocasiones⁶. Las ausencias, sonadas. El ministro del Reich y *Reichsrechtsführer* Hans Frank se excusó y envió solo un mensaje escrito, al que dio lectura el segundón de turno⁷. Igual sucedió con el jefe de zona Julius Streicher. Rudolf Smend, tras dos cartas de Carl Schmitt invitándolo al congreso, se había limitado a escribir en el margen de una de ellas un parco “abgelehnt” (renuncio)⁸. Tampoco hubo ningún representante de la *Kieler Schule*. Heinrich

3. Esto me parece un texto de José Luis Villacañas que lleva por título, Walter Benjamin y Carl Schmitt: Soberanía y Estado de Excepción en *Daimon, Revista de Filosofía*, núm. 13, julio-diciembre 1996, pp. 41-60. Y esta aseveración no ha de ir en menoscabo del análisis profundo que allí y en otros lugares nos ofrece Villacañas, por ejemplo, *Poder y conflicto. Ensayo sobre Carl Schmitt*, Biblioteca Nueva, 2008.

4. Mehring afirma que el cambio hacia esta política de exterminación total de los judíos se produciría en torno a 1939. MEHRING, R., *op. cit.*, p. 372.

5. Mehring, igualmente, estudia los paralelismos con el escrito de batalla de Richard Wagner “Das Judentum in der Musik”. Allí se encuentra también la alusión a la música italiana, al prejuicio sobre la falta de productividad judía, a la tesis de la discrepancia entre capacidad y éxito, etc. Estas concomitancias y la idea en general expuestas con detalle en MEHRING, R., *op. cit.*, pp. 374 y ss.

6. Koenen habla de una centena de asistentes, utilizando como fuente el propio libro de actas del congreso. KOENEN, A., *op. cit.*, p. 709 y SCHMITT, C. (ed.) *Das Judentum in der Rechtswissenschaft*, cit., p. 5.

7. En concreto el Dr. Gutbrod, en calidad de representante del Hans Frank, dio lectura a un mensaje lleno de lugares comunes y con el que se abre el volumen que recoge las colaboraciones del congreso. SCHMITT, C. (ed.) *Das Judentum in der Rechtswissenschaft*, cit., p. 7.

8. MEHRING, R: “*Auf der gefahrenvollen Strasse des öffentlichen Rechts*”. *Briefwechsel Carl Schmitt – Rudolf Smend 1921-1961. Mit ergänzenden Materialien*, Ducker & Humblot, Berlin, 2010,

Lange y Johannes Heckel⁹, que eran editores del *Deutsche Juristen-Zeitung* junto con C. Schmitt, también se contaban entre los grandes ausentes. Por ello algunos autores han hablado del aislamiento de C. Schmitt¹⁰. A pesar de ello el congreso se celebró .

Reinhardt Höhn, que desde 1935 impartió clases en la Universidad de Berlín (por cierto, luciendo en las aulas el uniforme de las SS¹¹), Karl August Erckhardt, procedente de la *Kieler Schule*, y Otto Koellreutter fueron los responsables de la “congelación” (*Kaltstellung*)¹² de Carl Schmitt, es decir, de su defenestración política que le hizo perder la *venia legendi et examinandi*¹³. El primero de ellos, Reinhardt Höhn, escribía a R. Heyndrich las siguientes palabras, que nos ofrecen importantes datos acerca de los movimientos entre bastidores.

“Para el 4 de octubre el consejero de Estado, el señor Pr. Dr. Carl Schmitt como director de la sección de la Asociación de Juristas ha organizado un congreso bajo el tópico “Los judíos en Alemania”. Se ha dado noticia de la asistencia segura del jefe de zona Streicher. Recomendación: Avisar al jefe de zona Streicher y pedirle que renuncie a asistir. El tema del judaísmo en la Ciencia jurídica ya está finiquitado. Sus representantes más decisivos han sido separados de sus cátedras. Cuando Schmitt prepara un congreso de esta índole tiene dos razones: 1) alejarse del enemigo que es peligroso, a saber, la iglesia y dirigirse hacia un terreno en el que el nacionalsocialismo ya ha vencido y 2) rehabilitarse para el nacionalsocialismo. En las últimas semanas Schmitt ha cometido errores tan graves que necesita perentoriamente tal rehabilitación. Para ello quiere utilizar al jefe de zona Streicher, porque cree que Streicher tiene influencia sobre el Führer y, por tanto, cuando Streicher lo tenga bajo su protección entonces todo estará bien. Además, a día de hoy, nos quiere explicar su forma de proceder: “Incluso uno de los más antiguos colaboradores del Führer, el líder de zona Streicher, participa en mi congreso, ¿qué queréis?”. Es necesario que Streicher renuncie inmediatamente y que nosotros seamos informados de la renuncia”¹⁴.

pp. 92 y 93, en concreto, en cartas fechadas el 20 de septiembre de 1935 y el 17 de julio de 1936; en esta última, enviada a la Hansenstr. 20 en Göttingen, renunció con una simple anotación al margen a la invitación.

9. Heinrich Lange fue profesor de Derecho civil en Breslau. Johannes Heckel ocupó la cátedra de Derecho público primero en Bonn junto con Richard Thoma y posteriormente en Múnich. STOLLEIS M., *Geschichte des öffentliche Rechts in Deutschland*, volumen 3, pp. 261 y ss. Sobre las ausencias del congreso MEHRING, F., *op. cit.*, p. 375.

10. GROSS, R., *op. cit.* p. 122.

11. Desde el semestre de invierno de 1935/36 imparte clases en la Universidad de Berlín. Smend, a consecuencia de ello, se ha de marchar a Göttingen. Desde 1932 es miembro de las SS y de la SD. En 1940 pasa a ser catedrático. MEHRING, R., *op. cit.*, p. 368.

12. “Kaltstellung” es el término empleado por el servicio secreto nacionalsocialista.

13. STOLLEIS, M., *op. cit.*, p. 259.

14. KOENEN, A., *op. cit.*, 708. La información la toma Koenen del Archivo Federal Alemán BA/R 58, Nr. 584, Bl, 226. (Ver nota a pie 309).

La literatura secundaria coincide en buena medida en que este congreso, en realidad, era un ademán ficticio de Carl Schmitt que, poco a poco, se veía desplazado de los centros de poder del régimen nacionalsocialista. Efectivamente, Andreas Koenen, entre otros, subraya que Carl Schmitt era amigo de Paul Ludwig Landsberg, filósofo de origen judío, a cuya viuda incluso le solicitó que le enviara una imagen del amigo fallecido; que igualmente tenía relaciones de amistad con Alois Dempfs y Romano Guardinis; que en su trabajo “La teoría de la constitución” encontramos la siguiente dedicatoria: “Dem Andenken meines Freundes Dr. Fritz Eisler (aus Hamburg), gefallen am 27. September de 1914” (A la memoria de mi amigo el Dr. Fritz Eisler de Hamburg, caído el 27 de septiembre de 1914); que durante mucho tiempo tuvo una ayudante judía, y, por último, que sus contrataciones en la universidades de Múchen y Berlín fueron apoyadas por un judío, Moritz Julius Bonn¹⁵. Demasiado para ser antisemita. Demasiado para ser considerado un nacionalsocialista de “pata negra”. Y demasiados datos que abundan en la tesis del oportunismo de Schmitt. El cinismo llega al extremo en las respuestas que, años después, ante el Tribunal de Nürnberg, ofrecería Carl Schmitt:

«—Juez: ¿Qué piensa Ud., de modo general, sobre la “Cuestión Judía” y, concretamente, sobre el tratamiento que se le proporcionó durante el Tercer Reich?”

—C. Schmitt: Desde el comienzo, una enorme catástrofe.

—Juez: ¿Le parecía a Ud. que la influencia que ejercían sus colegas judíos, aquellos que eran internacionalistas públicos, era una desgracia?

—C. Schmitt: Excepto Erich Kaufmann no había ningún judío. Era militarista y belicista. La máxima “El ideal social es la guerra para la seguridad” procede de él, de su trabajo “La cláusula rebus sic stantibus” y también se encuentra en “Los fundamentos del Derecho público”¹⁶.

Esta falta de escrúpulos fue denunciada, casi de forma paralela al congreso, en sus cartas desde el exilio, por Waldemar Gudrian. Éste advierte del origen católico de Schmitt, del trato cordial que había dispensado desde siempre a sus colegas judíos y cómo había cargado en la época presidencialista contra el nacionalsocialismo¹⁷.

Y, aún así, debe quedar claro: no solo se trata de oportunismo político, sino de un ferviente antisemitismo¹⁸. Antisemitismo que se desprende de una lectura atenta de sus textos y de las ponencias que aquí se presentan. Hay quien ha tratado de diferenciar entre “antisemitismo” y “antijudaísmo”; uno basado en un concepto

15. Todos estos datos se encuentran en KOENEN, A., *op. cit.*, pp. 722 y ss.

16. QUARTISCH, H., *Carl Schmitt. Antworten in Nürnberg*, Dunker&Humblodt, 2000, en especial pp. 52-53.

17. MEHRING, R., *op. cit.*, p. 378.

18. MEHRING, R., *op. cit.*, p. 374.

étnico, biológico, nacionalsocialista y en una teoría “científica de la raza”¹⁹, otro fundamentado en la fobia católica contra los judíos. Schmitt pertenecería a los segundos y no a los primeros²⁰. La diferencia, a mi juicio, me parece irrelevante, a pesar de la carga religiosa que en algunos lugares tiene el texto que presentamos. Dudo mucho que no sea posible establecer puntos de continuidad entre un discurso y otro; dudo mucho que, a la postre, no se trate de la evolución de los mismos principios discriminatorios y aberrantes.

El antisemitismo o antijudaísmo de Schmitt rebasa, como apunto, el oportunismo y el intento de recuperación de un espacio de poder en la academia nacionalsocialista por una razón fundamental y que yace tras la organización del congreso y tras su escrito: utilizar el antisemitismo nacionalsocialista, tratar de apoderarse de este discurso, aunque quizá no creyera en él, aunque fuera un ademán obscuro y cínico, implica una cosificación de los judíos, una estrategia basada en “el fin justifica el medio” y, por tanto, en último término, un ejercicio de antisemitismo. Afirmar, por ejemplo, que los autores deben ser citados añadiéndoles el calificativo de judío, afirmar que infectan el espíritu alemán sin creer en ello, simplemente para reivindicarse como “nazi prístino”, es antisemitismo, porque convierte al sujeto discriminado y pisoteado en un mero objeto, porque convierte a los judíos en meras fichas de un juego de poder; un juego que se imprime negro sobre blanco en los textos que ofrecemos a continuación.

19. La liberación del pueblo alemán —así se expresa— se basaba en “en el indestructible fundamento de nuestra raza como antisemita”.

20. KOENEN, A., *op. cit.*, p. 710.

